



BASES PARA LA CONCESIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ONDA DE CINCO BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de cinco becas de prácticas profesionales destinadas a mujeres víctimas de la violencia de género.

La finalidad de las becas es facilitar una formación práctica a mujeres víctimas de la violencia de género que manifiesten motivación laboral disponiendo, a la vez, de las habilidades y capacidades necesarias para asumir un periodo de aprendizaje práctico-formativo, desarrollado en distintos servicios municipales, mediante la ejecución de tareas supervisadas, en todo momento adecuadas a su perfil, que les dote de la formación y de la experiencia laboral necesarias para una posterior obtención y mantenimiento de un puesto de trabajo.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS

La beca está dotada con un importe de 600 euros brutos mensuales a abonar en períodos vencidos. A este importe se le practicarán las retenciones que correspondan en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y las deducciones que correspondan en concepto de Seguridad Social.

En aquellos supuestos que impliquen un período inferior al mes natural se percibirá la parte proporcional correspondiente.

La duración de las becas será de cinco meses consecutivos, semanalmente desarrolladas de lunes a viernes, en jornada de cinco horas diarias.

BASE TERCERA. REQUISITOS

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará por medio de concurrencia competitiva, entre las personas aspirantes a ellas, que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Poseer la vecindad administrativa en el municipio de Onda con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP de estas Bases.
2. Edad comprendida entre 18 y 64 años, inclusive.
3. Reunir la condición de mujer superviviente a la violencia de género, acreditada a través de:
 - Sentencia condenatoria.
 - Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
 - Orden de protección acordada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
4. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la





Seguridad Social.

6. No estar disfrutando de otra beca o ayuda económica, aplicable a idéntico periodo al solicitado, financiada con fondos públicos o privados. En caso de concurrencia, la persona aspirante deberá renunciar con anterioridad a los ingresos de otra procedencia y, en su caso, acreditar que ha reintegrado el importe ya percibido.
7. Encontrarse en situación de desempleo. La obtención de la beca será incompatible, con carácter general, con actividades empresariales, profesionales, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada.

No obstante lo anterior, las becas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción por las mujeres becadas de la renta activa de inserción, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2.a), del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A ÉSTAS

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, quedando excluidas las solicitudes que no hayan tenido registro de entrada en este Ayuntamiento en esa fecha.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como Anexo I y que se adjunta a las presentes bases, se presentarán obligatoriamente, por vía telemática, a través del portal de administración electrónica del Ayuntamiento (<https://seu.onda.es>), mediante el modelo de solicitud de becas VIOGEN (<https://seu.onda.es/OpenSEA/ciudadano/solicitud/2265252/>).

Las solicitudes tendrán que ir acompañadas de los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y de los méritos que se aleguen, así como la autobaremación.

Para acreditar los requisitos mencionados, las aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia simple del DNI.
- Acreditación de la situación de desempleo ("Certificado de situación laboral")
- Certificado de condición de víctima de violencia de género acreditado por sentencia condenatoria, resolución cautelar, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
- Original o copia de los méritos alegados.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar los originales de la documentación presentada por los becarios seleccionados.

BASE QUINTA. MÉRITOS

Los méritos que se baremarán a los efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1. Ser usuaria actual de un centro de servicios sociales especializados para mujeres en riesgo





de exclusión social y/o ser usuaria actual del servicio ATENPRO para las mujeres víctimas de la violencia de género: 5 puntos.

Estas circunstancias deberán ser documentalmente acreditadas, respectivamente, por la Dirección Territorial de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y por la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Castellón.

2. Por no haber disfrutado de otra beca de la misma finalidad en este Ayuntamiento: 4 puntos.

3. Formación académica.

- Título de ESO o equivalente: 1 punto.
- Título de Bachiller superior o equivalente: 2 puntos.
- Título de Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
- Título de Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

4. Estudios en curso:

- Por estar cursando estudios universitarios: 2 puntos.
- Por estar cursando un ciclo formativo: 1 punto.

5. Formación complementaria. Por haber participado en cursos o talleres de formación laboral:

- De 20 a 100 horas: 0,5 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas: 2 puntos.
- De 301 a 400 horas: 3 puntos.
- De 401 horas o más: 4 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 5 puntos.

En caso de empate de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los apartados siguientes:

- Ser usuaria de un centro de servicios sociales especializado o del servicio ATENPRO.
- No haber disfrutado de otra beca de la misma finalidad.
- Formación académica.
- Estudios en curso.
- Formación complementaria.
- Orden de presentación de instancia.

Solo se valorarán los méritos aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

BASE SEXTA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS

Para el estudio de las solicitudes de becas se constituirá una comisión de evaluación que estará integrada por los siguientes miembros:





Presidente/a: el secretario general del Ayuntamiento. Sustituto: el oficial mayor.
Secretario/a: la jefa del Negociado de Personal. Sustituta: la auxiliar administrativa de Personal.
Vocales: la jefa de la Sección de Personal. Sustituta: la auxiliar administrativa de Secretaría.

La comisión de evaluación tiene facultades para realizar, a través de sus miembros, todas las comprobaciones que considere necesarias para la mejor calificación de los méritos alegados.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión de evaluación formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se aprueben, si procede, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La resolución del órgano competente sobre la concesión o denegación, en su caso, de la beca solicitada se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS E INCIDENCIAS

1. La participación de la persona becada en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

2. Al personal becario, como receptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

3. Son obligaciones de la persona becada:

1. Incorporarse a la entidad local correspondiente en la fecha prevista en la resolución de concesión.
2. Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a.
3. Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que tendrán que ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora.
4. Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por su tutor/a.
5. Elaborar memoria de actividades que deberá de ser aprobada por su tutor/a.

4. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, y se tendrá que proceder al reintegro, si procede, de las cantidades percibidas hasta el momento.

5. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del período de vigencia, podrá cubrirse la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.





BASE OCTAVA. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará a cargo a las partidas 24100/48001 y 920/16000 del presupuesto de gastos de la corporación del año 2020.

Onda, fecha en el margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

Solicitud de concesión por el Ayuntamiento de Onda de 4 becas de prácticas profesionales para mujeres supervivientes a la violencia de género.

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
NUM. IDENTIFICACION FISCAL	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD		SEXO	
CALLE, AVDA., PLAZA				NÚMERO	
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

La abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas del Ayuntamiento de Onda Y DECLARA responsablemente:

- Que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se acompaña la siguiente documentación (señalar los aportados):

- Copia simple DNI o NIE.
- Acreditación de la situación de desempleo ("Certificado de situación laboral")
- Certificado de condición de víctima de violencia de género emitido por la autoridad competente.
- Original o copia de los méritos alegados.

Firma

Onda, de/d' de 202

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ONDA

Las datos facilitados por Usted serán tratadas por el Ayuntamiento de Onda, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud/es manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.
La base jurídica de legitimación para el tratamiento de las datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.
Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso-administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con finalidades de archivo de interés público, finalidades de investigación científica e histórica o finalidades estadísticas.
Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las que sea necesario u obligatorio ceder estos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos contemplados, según Ley.
Usted podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A este efecto, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: El Pla, 1, CP - 12200, Onda, Castellón o, en su caso, al nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@onda.es
En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento a que acredite la representación y documento identificativo de este.
Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación delante del Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

